



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**

**ACUERDO No. 01**  
**16 de septiembre de 2011**  
**“POR EL CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA”**

El TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las otorgadas en los artículos 272 de la Constitución Política, y el artículo 4 de la Ley 330 de 1996.

**CONVOCA**

A los ciudadanos que reúnan las calidades y requisitos previstos en la Constitución y las leyes, para ejercer el cargo de CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y que deseen participar en el proceso público y abierto destinado a la escogencia del candidato que por esta Corporación integrará la terna de la cual la Asamblea Departamental de Bolívar, deberá elegir el Contralor del Departamento de Bolívar, para el período constitucional que inicia el primero (1) de enero de dos mil doce (2012), a inscribir su candidatura.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Convocar a los interesados para que se inscriban en esta Corporación a fin de integrar la terna de candidatos con base en la cual la Asamblea Departamental elegirá Contralor del Departamento de Bolívar, para el período 2012 - 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.** El concurso será abierto y público con sujeción a las condiciones y términos de la presente convocatoria, la cual tiene carácter obligatorio y se divulgará a los interesados.

**REQUISITOS GENERALES:**

Los aspirantes deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano de nacimiento, ser ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco (25) años.
2. Tener definida la situación militar (si es hombre).
3. Acreditar título profesional universitario conferido por Institución reconocida oficialmente o convalidado conforme a la ley.
4. Haber ejercido funciones públicas por un período no inferior a dos (2) años. (ley 42 de 1993, art. 68).
5. No haber llegado a la edad de retiro forzoso.
6. No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y la ley para el ejercicio el cargo (artículo 6 de la Ley 330 de 1996).

**PROCESO DE INSCRIPCIÓN:**

**1. QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE.**

Podrán participar los ciudadanos (as) colombianos (as) que aspiren al cargo y reúnan los requisitos para su ejercicio.

## **2. FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

La inscripción debe hacerse mediante la entrega personal de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Bolívar, situada en el Centro, Avenida Venezuela, Edificio Nacional, Primer Piso, del **VEINTISEIS (26) de SEPTIEMBRE al SIETE (7) de OCTUBRE de dos mil once (2011), en días y horas hábiles de atención al público (8.00 A.M. a 12.00 M. y 2:00 P.M. a 6:00 P.M.)**

Cuando el aspirante se encuentre en un lugar distinto a la sede del Tribunal Administrativo de Bolívar, podrá remitir su solicitud y la documentación requerida, previa nota de presentación personal ante autoridad competente, con destino a la Secretaría de esta Corporación. La inscripción se realizará, siempre y cuando la solicitud sea recibida dentro del término arriba señalado, y reúna los requisitos del artículo 2º de este Acuerdo.

## **3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Los interesados deben presentar con la inscripción, su hoja de vida con fotografía reciente y los documentos que más adelante se indican, clasificados y foliados en original o copia autenticada en notaria en una carpeta debidamente identificada, y en el siguiente orden:

- a. Solicitud de inscripción.
- b. Registro civil de nacimiento.
- c. Libreta militar, si es hombre, en fotocopia autenticada.
- d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- e. Documento en fotocopia autenticada que acredite título profesional universitario (acta de grado, diploma o tarjeta profesional); igualmente en fotocopias autenticadas de los diplomas y de las respectivas actas de grado de títulos con los cuales se acredite formación profesional avanzada.
- f. Certificado especial vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación para el cargo de Contralor de Bolívar.
- g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Autoridad Disciplinaria de la respectiva profesión según reglamentación expedida por la ley. En caso de tener mas de una profesión, aportar el correspondiente certificado de cada una de ellas.
- h. Certificado vigente de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S.
- i. Certificado de experiencia laboral que indique el tiempo laborado, el cargo desempeñado y describa las funciones públicas desempeñadas, si se trata de un cargo respecto del cual la ley no define las funciones. En caso de que la ley defina las funciones del cargo señalar la norma legal correspondiente.
- j. Declaración juramentada dirigida al Tribunal Administrativo de Bolívar de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y la ley para ejercer el cargo. Esta declaración puede hacerse en el memorial de solicitud de inscripción que se presenta personalmente en la secretaría del Tribunal, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento.
- k. Certificado vigente de Responsabilidad Fiscal emanado de la Contraloría General de la República.

Parágrafo 1: El Secretario del Tribunal dejará constancia de la presentación de los documentos por el interesado, quien exhibirá ante él su cédula de ciudadanía.

Parágrafo 2: Con posterioridad al vencimiento del día y hora hábil para la inscripción, no se admitirá la incorporación de documentos nuevos, complementarios o de subsanación de los presentados. En todo caso el Secretario dejará constancia de la fecha de recibo de documentos para la presente convocatoria.

- El (los) certificado (s) de experiencia laboral en entidades públicas debe (n) ser expedido (s) por el Jefe de Personal o quien haga sus veces. En él (ellos) debe (n) incluirse el (los) cargo (s) desempeñado (s), las fechas de ingreso y las funciones, salvo que la ley las establezca.
- El (los) certificado (s) de experiencia laboral debe (n) allegarse en orden cronológico comenzando por el primer empleo y hasta el actual. No deben anexarse actas de posesión ni documentos irrelevantes para acreditar la experiencia. En caso de allegar más de tres certificados, adicionalmente el interesado deberá elaborar un resumen que incluya la totalidad de tiempos laborados en la correspondiente entidad.
- En las certificaciones sobre el ejercicio de la docencia en Universidades oficialmente reconocidas, debe constar el cargo desempeñado por el aspirante o las cátedras dictadas, tiempo de vinculación y dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra), suscrita por el Jefe de Personal o quien haga sus veces, o el rector de la institución.
- Los documentos otorgados en país extranjero y en idioma distinto del castellano deberán cumplir con las exigencias indicadas en los artículos 259 y 260 del C. de P.C. Aquellos que acrediten títulos académicos deberán ser refrendados conforme a la Ley.

### **ARTÍCULO TERCERO. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS**

El Tribunal Administrativo de Bolívar, verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, elaborará la lista de aspirantes admitidos e inadmitidos, indicando en el último caso los motivos que dieron lugar a la decisión, la cual será publicada el **VEINTE (20) de OCTUBRE de dos mil once (2011)**.

Los aspirantes que no fueren admitidos podrán interponer recurso de reposición en memorial presentado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Bolívar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de la publicación de la lista (**21 al 25 DE OCTUBRE DE 2011**), mediante escrito dirigido a la Sala de Gobierno en el cual sustente las razones de su inconformidad, los que serán resueltos el **DOS (2) DE NOVIEMBRE DE 2011**. En esta etapa no se admitirán documentos nuevos, complementarios o de subsanación. Las decisiones se notificarán por AVISO fijado en el mismo lugar, el **TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011)**.

### **ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS Y ELECCIÓN.**

Los concursantes seleccionados, deberán presentarse a una entrevista personal, realizada por la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Bolívar, en el Salón Audiencias de la Corporación, que se verificarán el día **QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011)**, a partir de Las **8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.**, en estricto orden alfabético. Esta fecha y hora son preclusivas. Cada aspirante podrá hacer uso de la palabra por diez (10) minutos.

En la misma sesión, el Tribunal, por decisión mayoritaria de sus miembros, seleccionará el candidato que integrará la terna para Contralor del Departamento de Bolívar.

**ARTICULO QUINTO. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.**

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	19 DE SEPTIEMBRE de 2011
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 7 DE OCTUBRE DE 2011
PUBLICACIÓN LISTA ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS	20 DE OCTUBRE DE 2011
RECEPCION RECURSOS	DEL 21 AL 25 DE OCTUBRE DE 2011
DECISION DE LOS RECURSOS	2 DE NOVIEMBRE DE 2011
PUBLICACION DE LOS RECURSOS Y LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS	3 DE NOVIEMBRE DE 2011
PRESENTACIÓN EN SALA PLENA DE LOS CANDIDATOS Y ELECCIÓN	15 DE NOVIEMBRE DE 2011

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo se publicará en la página web de la Rama Judicial. También será fijado en la Cartelera de la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Bolívar. Para su divulgación será remitido a la Asamblea Departamental de Bolívar, Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Bolívar, Contraloría de Bolívar y medios de comunicación radial y escritos.

Dado en Cartagena, D. T. Y C., a los **Dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil once (2011)**.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.  
LOS MAGISTRADOS,**

**NORAH JIMÉNEZ MÉNDEZ.  
PRESIDENTE.**

**LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.  
MAGISTRADO**

**JOSE FERNÁNDEZ OSORIO.  
MAGISTRADO**

**MARCELA LOPEZ ALVAREZ.  
MAGISTRADA.**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**

**A V I S A**

**Del VEINTISEIS (26) de SEPTIEMBRE al SIETE (7) de OCTUBRE de dos mil once (2011), en días y horas hábiles de atención al público (8.00 A.M. a 12.00 M. y 2:00 P.M. a 6:00 P.M.) SE RECIBIRÁN EN LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR, SITUADA EN EL CENTRO, AVENIDA VENEZUELA, EDIFICIO NACIONAL, PRIMER PISO, LAS SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR LA TERNA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2012- 2015.**

**REQUISITOS GENERALES:**

Los aspirantes deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano de nacimiento, ser ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco (25) años.
2. Tener definida la situación militar (si es hombre).
3. Acreditar título profesional universitario conferido por Institución reconocida oficialmente o convalidado conforme a la ley.
4. Haber ejercido funciones públicas por un período no inferior a dos (2) años. (ley 42 de 1993, art. 68).
5. No haber llegado a la edad de retiro forzoso.
6. No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y la ley para el ejercicio el cargo (artículo 6 de la Ley 330 de 1996).

**PROCESO DE INSCRIPCIÓN:**

**1. QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE.**

Podrán participar los ciudadanos (as) colombianos (as) que aspiren al cargo y reúnan los requisitos para su ejercicio.

**2. FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

La inscripción debe hacerse mediante la entrega personal de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Bolívar, situada en el Centro, Avenida Venezuela, Edificio Nacional, Primer Piso, del **VEINTISEIS (26) de SEPTIEMBRE al SIETE (7) de OCTUBRE de dos mil once (2011), en días y horas hábiles de atención al público (8.00 A.M. a 12.00 M. y 2:00 P.M. a 6:00 P.M.)**

Cuando el aspirante se encuentre en un lugar distinto a la sede del Tribunal Administrativo de Bolívar, podrá remitir su solicitud y la documentación requerida, previa nota de presentación personal ante autoridad competente, con destino a la Secretaría de esta Corporación. La inscripción se realizará, siempre y cuando la solicitud sea recibida dentro del término arriba señalado, y reúna los requisitos del artículo 2º de este Acuerdo.

### 3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los interesados deben presentar con la inscripción, su hoja de vida con fotografía reciente y los documentos que más adelante se indican, clasificados y foliados en original o copia autenticada en notaria en una carpeta debidamente identificada, y en el siguiente orden:

- a. Solicitud de inscripción.
- b. Registro civil de nacimiento.
- c. Libreta militar, si es hombre, en fotocopia autenticada.
- d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- e. Documento en fotocopia autenticada que acredite título profesional universitario (acta de grado, diploma o tarjeta profesional); igualmente en fotocopias autenticadas de los diplomas y de las respectivas actas de grado de títulos con los cuales se acredite formación profesional avanzada.
- f. Certificado especial vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación para el cargo de Contralor de Bolívar.
- g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Autoridad Disciplinaria de la respectiva profesión según reglamentación expedida por la ley. En caso de tener más de una profesión, aportar el correspondiente certificado de cada una de ellas.
- h. Certificado vigente de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S.
- i. Certificado de experiencia laboral que indique el tiempo laborado, el cargo desempeñado y describa las funciones públicas desempeñadas, si se trata de un cargo respecto del cual la ley no define las funciones. En caso de que la ley defina las funciones del cargo señalar la norma legal correspondiente.
- j. Declaración juramentada dirigida al Tribunal Administrativo de Bolívar de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y la ley para ejercer el cargo. Esta declaración puede hacerse en el memorial de solicitud de inscripción que se presenta personalmente en la secretaría del Tribunal, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento.
- k. Certificado vigente de Responsabilidad Fiscal emanado de la Contraloría General de la República.

Parágrafo 1: El Secretario del Tribunal dejará constancia de la presentación de los documentos por el interesado, quien exhibirá ante él su cédula de ciudadanía.

Parágrafo 2: Con posterioridad al vencimiento del día y hora hábil para la inscripción, no se admitirá la incorporación de documentos nuevos, complementarios o de subsanación de los presentados. En todo caso el Secretario dejará constancia de la fecha de recibo de documentos para la presente convocatoria.

- El (los) certificado (s) de experiencia laboral en entidades públicas debe (n) ser expedido (s) por el Jefe de Personal o quien haga sus veces. En él (ellos) debe (n) incluirse el (los) cargo (s) desempeñado (s), las fechas de ingreso y las funciones, salvo que la ley las establezca.
- El (los) certificado (s) de experiencia laboral debe (n) allegarse en orden cronológico comenzando por el primer empleo y hasta el actual. No deben anexarse actas de posesión ni documentos irrelevantes para acreditar la experiencia. En caso de allegar más de tres certificados, adicionalmente el interesado deberá elaborar un resumen que incluya la totalidad de tiempos laborados en la correspondiente entidad.

- En las certificaciones sobre el ejercicio de la docencia en Universidades oficialmente reconocidas, debe constar el cargo desempeñado por el aspirante o las cátedras dictadas, tiempo de vinculación y dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra), suscrita por el Jefe de Personal o quien haga sus veces, o el rector de la institución.
- Los documentos otorgados en país extranjero y en idioma distinto del castellano deberán cumplir con las exigencias indicadas en los artículos 259 y 260 del C. de P.C. Aquellos que acrediten títulos académicos deberán ser refrendados conforme a la Ley.

### **ARTÍCULO TERCERO. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS**

El Tribunal Administrativo de Bolívar, verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, elaborará la lista de aspirantes admitidos e inadmitidos, indicando en el último caso los motivos que dieron lugar a la decisión, la cual será publicada el **VEINTE (20) de OCTUBRE de dos mil once (2011)**.

Los aspirantes que no fueren admitidos podrán interponer recurso de reposición en memorial presentado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Bolívar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de la publicación de la lista (**21 al 25 DE OCTUBRE DE 2011**), mediante escrito dirigido a la Sala de Gobierno en el cual sustente las razones de su inconformidad, los que serán resueltos el **DOS (2) DE NOVIEMBRE DE 2011**. En esta etapa no se admitirán documentos nuevos, complementarios o de subsanación. Las decisiones se notificarán por AVISO fijado en el mismo lugar, el **TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011)**.

### **ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS Y ELECCIÓN.**

Los concursantes seleccionados, deberán presentarse a una entrevista personal, realizada por la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Bolívar, en el Salón Audiencias de la Corporación, que se verificarán el día **QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011)**, a partir de Las **8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.**, en estricto orden alfabético. Esta fecha y hora son preclusivas. Cada aspirante podrá hacer uso de la palabra por diez (10) minutos.

En la misma sesión, el Tribunal, por decisión mayoritaria de sus miembros, seleccionará el candidato que integrará la terna para Contralor de Bolívar

### **ARTICULO QUINTO. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.**

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	19 DE SEPTIEMBRE de 2011
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 7 DE OCTUBRE DE 2011
PUBLICACIÓN LISTA ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS	20 DE OCTUBRE DE 2011
RECEPCION RECURSOS	DEL 21 AL 25 DE OCTUBRE DE 2011
DECISION DE LOS RECURSOS	2 DE NOVIEMBRE DE 2011
PUBLICACION DE LOS RECURSOS Y LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS	3 DE NOVIEMBRE DE 2011
PRESENTACIÓN EN SALA PLENA DE LOS CANDIDATOS Y ELECCIÓN	15 DE NOVIEMBRE DE 2011

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo se publicará en la página web de la Rama Judicial. También será fijado en la Cartelera de la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Bolívar. Para su divulgación será remitido a la Asamblea Departamental de Bolívar, Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Bolívar, Contraloría de Bolívar y medios de comunicación radial y escritos.

Dado en Cartagena, D. T. Y C., a los **Dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil once (2011)**.

**NORAH JIMÉNEZ MÉNDEZ.**  
**Presidente Tribunal Administrativo de Bolívar.**